

ESTRUCTURA CONVIVENCIA ESCOLAR

Institución Educativa El Pedregal

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL CONFORME A LA LEY 1620 Y DECRETO 1965 DE 2015

- 1. Comité de Convivencia
 - •Sesiona al menos una (1) vez por período
 - •Extraordinariamente cuando se requiera
 - Desarrolla los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento
 - oInstala Mesas de Atención (una por sede y jornada)

COMPONENTE PROMOCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

- o Proyectos Pedagógicos (La coordinación de convivencia organiza las actividades en el POA)
- o Diagnóstico Institucional. Con apoyo del PEEP (Toda la institución) (6° y 7°: Proyecto de Sexualidad, Drogadicción, Proyecto de Convivencia, Escuelas Familiares) La coordinación de convivencia con el apoyo del equipo psicosocial. Observarse en el POA.
- o Plan de Convivencia
- o Direcciones de Grupo, reunión con padres o acudientes

Componente de Prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de tos miembros de la comunidad educativa.

- o Diagnóstico Institucional. Con apoyo del PEEP (Toda la institución) (6° y 7°: Proyecto de Sexualidad, Drogadicción, Proyecto de Convivencia, Escuelas Familiares) La coordinación de convivencia con el apoyo del equipo psicosocial Observarse en el POA
- Plan de Convivencia
- O Direcciones de Grupo, reunión con padres o acudientes
- o Manual de Convivencia (Situaciones Tipo I, II y III y Faltas disciplinarias leves, graves y gravísimas)

Se concluye que los componentes de Promoción y Prevención se desarrollan conjuntamente

COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención externos.

En la institución,

Manual de Convivencia

COMPONENTE DE ATENCIÓN

- o Protocolos para las Situaciones Tipo I, II y III
- Situaciones Tipo I están a cargo de los docentes con el <u>apoyo</u> de los mediadores escolares. Se registra en formato institucional.
- o Situaciones Tipo II están a cargo de las Mesas de Atención, con el liderazgo de los coordinadores y en caso de ser necesario del rector. Se registran en formato institucional.
- o Situaciones Tipo III están a cargo de Mesa Especial de Atención convocada por el rector. Se registran en formato institucional. Los coordinadores, docentes o profesionales de apoyo inician la atención en ausencia del rector (Atención en salud, informe a padres o acudientes, acciones de protección a involucrados, informe a autoridades externas competentes, entre otros. Cuando el rector esté presente continúa la ruta)

COMPONENTE DE ATENCIÓN

Faltas disciplinarias Conforme al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia

- Faltas leves: No sancionables, acciones restaurativas, se registran en el observador por cada docente. Hacen seguimiento los directores de grupo.
- Faltas graves: Se atienden con acciones restaurativas y estrategias de mejoramiento, frente a la reincidencia se procede al debido proceso de corresponsabilidad familiar o sancionatorio. Se registran en formato institucional.
- Faltas Gravísimas: Se atienden con el debido proceso de corresponsabilidad familiar o sancionatorio. También involucra acciones restaurativas y estrategias de mejoramiento. Se registran en formato institucional.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

o El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales reproductivos.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

- El Comité de Convivencia debe sistematizar todas las acciones de los compontes de la ruta de atención.
- Aprobar y hacer seguimiento a las acciones de promoción y prevención
- Sistematizar las acciones de atención a Situaciones y faltas disciplinarias registradas en los formatos institucionales
- o Tomar las decisiones que le competen para mejorar los procesos de convivencia en la institución educativa.